

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza Rad.N°.2023-00064-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderada de oficio designada por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por la togada JAKLIN VANESSA ANDRADE YELA.

SEGUNDO. INFORMAR a la solicitante del beneficio de amparo de pobreza LINA ASTRID LOZANO RÍOS lo acá acontecido, advirtiéndole que debe cumplir los requisitos precisos para adelantar el proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL referido en su solicitud, mismos que habrá de convenir con la togada designada por esta cédula judicial como su apoderada de oficio.

Por la citaduría del Juzgado, remítase copia de esta providencia al correo electrónico lopezhurtadodaniel1@gmail.com

TERCERO. Cumplido lo anterior, archivar el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 109 Hoy 28 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc